

San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 880 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1923/271/A/2013

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **WARRANT NORTE S.A.**, en contra de la Resolución N° MA 0909/14 del Jefe de la Sección Control Vehicular del Departamento Fiscalización de la Dirección General de Rentas, de fecha 28 de abril de 2014, por la que se resuelve aplicar al contribuyente CUIL/CUIT 30-67541973-2, Dominio ITM 812, una **MULTA** equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2012, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el segundo párrafo del Artículo 292° del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 3000 (tres mil pesos) y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **WARRANT NORTE S.A.**, en contra de la Resolución N° MA 0909/14 del Jefe de la Sección Control Vehicular del Departamento Fiscalización de la Dirección General de Rentas, de fecha 28 de abril de 2014 y en consecuencia mantener firme la resolución recurrida.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

V.M.S.